

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid. núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por tres meses. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alava á D. Narciso Ribot y March, que desempeña igual cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Ángel González Nandín, Coronel de Ejército. Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Joaquín Baeza; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Ramón Serrano, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. José Morales García, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Arturo de Madrid Dávila; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando

satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Antonio Jiménez Flores, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Vicente Bas y Cortés, Promotor fiscal, cesante.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. José Lois é Ibarra; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Federico Loygorri, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado D. Gregorio Zabalza; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Juan Rodríguez Sánchez; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando

satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Demetrio Betegón, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Francisco del Castillo y Lechaga, Marqués de Santa Marina, Teniente fiscal del Consejo de Estado; declarándole excedente en éste, y reservándole los derechos á que se refiere el art. 30 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876 y el 72 del reglamento interior de dicho alto Cuerpo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Tomás Lara Calzadilla; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. José Pérez de Rozas y Campuzano, Brigadier de Ejército.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado D. José Alvarez de Sotomayor; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. Diego Arias de Miranda, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Coruña Me ha presentado D. Guillermo Laá; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Enrique Sors Martínez, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Saturnino Suárez, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Ricardo Ayuso; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Antonio Lasiera y Moncasi, Diputado provincial de la de Huesca.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado D. José Pastor y Magán; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Rafael Fernández Neda, que ha desempeñado igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Constantino Armesto; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando

satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagasta, Coronel de Ejército, Comandante de Estado Mayor y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Jaén Me ha presentado D. Enrique de Mesa; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á D. Pedro Hacart, ex-Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León Me ha presentado Don Bartolomé Polo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. José Moreno Albareda, que desempeña igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. Domingo García; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Lorenzo Moncada, Contador de navío y Oficial del Consejo de Administración de premios á la Marina.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. Tadeo Salvador; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Francisco de Paula Banquells y Rascón, que desempeña igual cargo en la de Málaga.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Luis Moreno Pérez, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Juan Peralta, Vicepresidente que ha sido de la Comisión provincial de la misma.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. José Rodríguez Alvarez; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Martín Huarte Mendicoa y Aranguren, que desempeña igual cargo en la de Alava.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense Me ha presentado D. Julián Morés; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. Juan Martí y Tarrats, ex-Diputado á Cortes, y que ha desempeñado igual cargo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Antonio Martín Quintana; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. José Gabriel Balcázar, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Eduardo Matos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Luis Rivera, que ha desempeñado igual cargo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. Pelayo González de los Ríos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Juan Bautista Avila Fernández, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Juan Bautista Somogy; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Fernando Boville, Comandante de Artillería retirado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria Me ha presentado D. José López de Castilla; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Francisco de Paula Altolaguirre, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Ramón Larroca; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Félix Rando y Barzo, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Victorino Fabra y Adelantado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Oficial de la clase de primeros del Consejo de Estado; declarándole excedente en éste y reservándole los derechos á que se refiere el art. 30 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876 y el 72 del reglamento interior de dicho alto Cuerpo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. José Escrig y Font; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Emilio Gutiérrez Gamero, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Manuel Somoza de la Peña; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Eduardo de la Loma y Santos, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Antonio Piralá; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Eduardo Estrada, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Luis Enrique Muñoz Cobo, Director del Instituto de Jaén.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Pedro Agustín Herrero; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Becerra Armesto, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José de Posada Herrera.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm. 3, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificado de existencia del Juzgado municipal.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

Soldado José López Martínez, fué licenciado en 1874, hijo de Antonio y de Ana, natural de Albucina, Juzgado de primera instancia de Albucina; liquidación que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 28 pesos 97 centavos.

Idem Antonio Fernández Pérez, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Nijar, Juzgado de Nijar: 237.

Idem Ildefonso Alaura Coful, licenciado en 1864, hijo de José y de Benita, natural de Cobdán, Juzgado de Purchena: 41'62.

Idem Antonio Garrido Cano, licenciado en 1866, hijo de José y de María, natural de Antas, Juzgado de Vera: 29'32.

Idem Bartolomé Morata Auder, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Vera, Juzgado de Vera: 39'40.

Idem Plácido Segura Torres, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Nijar, Juzgado de Nijar: 23'81.

Idem Francisco Padilla Medina, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Verja, Juzgado de Verja: 59 centavos.

Idem Juan Posada Bautista, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Almería, Juzgado de Almería: 23'89.

Idem José Alarcón Calatrava, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de Ana, natural de Tabernas, Juzgado de Gérgal: 2'50.

Idem José Baños López, licenciado en 1869, hijo de Diego y de María, natural de Lucainena, Juzgado de Verja: 40'01.

Idem José Ortega Cruz, licenciado en 1865, hijo de José y de María, natural de Almería, Juzgado de Almería: 66'42.

Total 298 pesos 10 centavos.

PROVINCIA DE ÁVILA.

Soldado Timoteo Pirza Cano, fué licenciado en 1868, hijo de Antonio y de María, natural de Arenas, Juzgado de primera instancia de Arenas: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 8 pesos 44 centavos.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Sargento primero Prudencio Heras Moreno, fué licenciado en 1864, hijo de Sebastián y de Josefina, natural de Montilla, Juzgado de primera instancia de Montilla: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 7 pesos 40 centavos. Soldado José García Gómez, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Chinchilla, Juzgado de Chinchilla: 47'86. Idem Miguel Martínez Ateiza, licenciado en 1866. Idem Modesto García Montenegro, licenciado en 1866, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Navas Forqueras, Juzgado de San Gregorio: 39 centavos. Idem Angel Andújar, licenciado en 1864, hijo de padre desconocido y de María, natural de Hellín, Juzgado de Hellín: 43'99. Idem José Martínez González, licenciado en 1867, hijo de José y de María, natural de Ballestero, Juzgado de Alarcas: 6'68. Idem Bartolomé Villena García, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Alcalá de Henares, Juzgado de Alcalá de Henares: 21'22. Idem José Díaz Sánchez, licenciado en 1869, hijo de Pedro y de María, natural de Almansa, Juzgado de Almansa: 6'57. Total 73 pesos 16 centavos.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Soldado Francisco Congros Pérez, fué licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Denia, Juzgado de primera instancia de Denia: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 12 pesos 57 centavos. Idem Tomás Soler Pascual, licenciado en 1867, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Alcoy, Juzgado de Alcoy: 61'61. Idem Salvador Ibañez Colomitas, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Peníscola, Juzgado de Concentaina: 6'99. Idem José Rigoberto, licenciado en 1865, hijo de padres incógnitos, natural de Alicante, Juzgado de Alicante: 23'20. Idem José Ronda Rigal, licenciado en 1863, hijo de Roque y de Josefa, natural de Alcoy, Juzgado de Alcoy: 49'39. Idem Vicente Cortés y Borja, licenciado en 1863, hijo de Francisco y de Ursula, natural de Altea, Juzgado de Alicante: 8'79. Idem Vicente Cerdá Jorva, licenciado en 1864, hijo de José y de Joaquina, natural de Benilovar, Juzgado de Concentaina: 3'37. Idem Francisco Yagües Navarro, licenciado en 1866, hijo de Tomás y de Justa, natural de Orihuela, Juzgado de Orihuela: 6'56. Idem Francisco Luch y Mengual, licenciado en 1870, hijo de Miguel y de Modesta, natural de Alfás, Juzgado de Calissa de Enzarriá: 0'44. Idem Benito Jover Fons, licenciado en 1868, hijo de José y de María, natural de Muro, Juzgado de Concentaina: 4'39. Idem Enrique Manuel Ramón, licenciado en 1867, hijo de padres incógnitos, natural de Jijona, Juzgado de Jijona: 4'61. Idem Diego Devesa Lioret, licenciado en 1868, hijo de Diego y de Vicenta, natural de Mucia, Juzgado de Callosa: 1'44. Idem Joaquín Domenech Soler, hijo de Pascual y de Josefa, natural de Vellinoba, Juzgado de Concentaina: 6'99. Total 331 pesos 5 centavos.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

Tambor Isidoro Durana Vergara, fué licenciado en 1865, hijo de Martín y Ramona, natural de Vitoria, Juzgado de primera instancia de Vitoria: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro, 33 pesos 27 centavos. Cabo primero Saturnino Pérez Lazarraga, licenciado en 1869, natural de Vitoria, Juzgado de Vitoria: 10'98. Soldado Nicasio Martínez Alegría, licenciado en 1867, hijo de Laureano é Hilaria, natural de Vitoria, Juzgado de Vitoria: 42 centavos. Total 44 pesos 67 centavos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Soldado Juan Pérez Ortega, fué licenciado en 1867, hijo de Antonio y Cecilia, natural de Tabas, Juzgado de primera instancia de Tabas: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro, 92 pesos 20 centavos. Idem Eduardo Campo García, licenciado en 1868, hijo de Calixto y María, natural de Samanida, Juzgado de Castrogeriz: 14'01. Cabo segundo Alberto López Díaz, licenciado en 1868, hijo de Hilario y María, natural de Burgos, Juzgado de Palacio: 6'45. Idem Guillermo Bahamonde Averico, licenciado en 1864, hijo de Valentín y Josefa, natural de Burgos, Juzgado de San Cosme: 30'17. Idem primero Eugenio Moral García, licenciado en 1865, hijo de Juan y Catalina, natural de Barbadillo, Juzgado de Salas: 10'85. Soldado Evaristo Marquinez Marquinez, licenciado en 1866, hijo de Lorenzo y Matea, natural de Ojila, Juzgado de Miranda: 47'80. Idem Angel Criado Ortega, hijo de Juan y Atanasia, natural de Castillo, Juzgado de Aranda: 29'01. Idem Ruperto Blanco Pérez, licenciado en 1864, hijo de Raimundo y María, natural de Huerto de Arriba, Juzgado de Salas de los Infantes: 8'42. Total 205 pesos 61 centavos.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Sargento segundo Juan Voladeses Pover, fué licenciado en 1868, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Figueras, Juzgado de primera instancia de Figueras: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 16 pesos 91 centavos. Soldado Pedro Castañón Valle, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Loñoza, Juzgado de La Bisbal: 95'94. Idem Juan Frias Rodríguez, licenciado en 1867, hijo de Isidro y de Antonia, natural de Bañols, Juzgado de Gerona: 22'82. Idem Conrado Cambeis Veteros, licenciado en 1864, hijo de D. José y de Doña Rita, natural de Torruella, Juzgado de Torruella: 24'33. Idem Jaime Casañas Morat, licenciado en 1866, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de San Sadurn, Juzgado de La Bisbal: 28'35. Idem Salvador Martí y Molet, hijo de D. Tomás y de Doña Teresa, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 42'46. Idem José Ordana Guinet, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Elena, natural de Barcelona, Juzgado del Pino: 10'71. Idem Ramón Juró Puech, licenciado en 1864, hijo de José y de Teresa, natural de Buen, Juzgado de Buch: 42'46.

Idem José Juarquera Mestre, licenciado en 1863, hijo de Pedro y de Estalía, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 35'01. Idem Francisco Cortés Saniga, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Liberata, natural de Hosta, Juzgado de Barcelona: 49'69. Idem Esteban José Ventura Olivares, licenciado en 1863, hijo de padres incógnitos, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 2'65. Idem Emilio Martínez Colles, licenciado en 1869, hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 76 centavos. Idem Casullo Rauset Mamaniz, licenciado en 1868, hijo de D. Fernando y de Doña Josefa, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 10'41. Idem Francisco Espina Vila, hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Rupit, Juzgado de Rupit: 91'04. Idem Gerardo Molet Esparrago, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Barcelona, Juzgado de Palacio: 3'36. Idem Silvestre Bosch Casanache, licenciado en 1866, hijo de Martín y de Francisca, natural de Camprone, Juzgado de Tarrasa: 10'71. Idem Juan Ulpiza Pla, licenciado en 1867, hijo de Ramón y de Catalina, natural de Castell, Juzgado de Manresa: 2'13. Idem Esteban Boeh Solé, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Margarita, natural de San Juan, Juzgado de Ribas: 63'19. Idem Joaquín Salvat Villalona, licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Torruella, Juzgado de Torruella: 75'69. Idem Fernando Ario Capellá, licenciado en 1863, hijo de Pelasio y de Carmen, natural de Castelló, Juzgado de Figueras: 20'80. Idem Juan Vallis Gallart, licenciado en 1865, hijo de Agustín y de María, natural de Igualada, Juzgado de Igualada: 6'20. Idem Jaime Sena Argües, licenciado en 1867, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural de San Pedro, Juzgado de Vich: 4. Idem Pascual Següe Masas, licenciado en 1865, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Gracia, Juzgado de Gracia: 48'22. Total 644 pesos 37 centavos.

PROVINCIA DE BALEARES.

Soldado Guillermo Vicens Cobos, fué licenciado en 1864, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Santani, Juzgado de primera instancia de Abascoas: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 44 pesos 27 centavos. Sargento segundo José Ramón Sola, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 32'33. Soldado Damián Gual Fariencia, licenciado en 1866, hijo de José y de Francisca, natural de Santa Margarita, Juzgado de Inca: 25'68. Idem Antonio Yemo Clape, licenciado en 1870, hijo de José y de María, natural de Santa Eulalia, Juzgado de Ibiza: 2'54. Idem Bartolomé Pujadas Sabater, licenciado en 1864, hijo de Bartolomé y Catalina, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 15'06. Idem Miguel Tomás Gazá, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Humayor, Juzgado de Palma: 45'25. Idem Antonio Ribas Alasi, licenciado en 1864, hijo de Lucas y de Francisca, natural de San Antonio, Juzgado de Mallorca: 2'38. Sargento segundo Jaime Azores Abiols, licenciado en 1866, hijo de D. Fabian y de Doña Josefa, natural de Tolosa, Juzgado de Palma: 9'62. Soldado José Expósito, licenciado en 1866, hijo de padres desconocidos, natural de Ibiza, Juzgado de Ibiza: 67'37. Idem Bartolomé Poas Pons, licenciado en 1869, hijo de Bartolomé y de Magdalena, natural de Campaña, Juzgado de Inca: 0'84. Idem Juan Hampell Estrella, licenciado en 1867, hijo de Jaime y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 5'95. Total 261 pesos 25 centavos.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Soldado Manuel Ramos Callerón, fué licenciado en 1868, hijo de José y de Manuela, natural de Lerico, Juzgado de primera instancia de Lerico: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 2 pesos 46 centavos. Sargento primero Miguel Corte y Seoche, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de María, natural de Badajoz, Juzgado de Badajoz: 25'77. Tambor Juan Ponce y Pozo, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Nicolasa, natural de San Vicente de Alcántara, Juzgado de Alburquerque: 9'23. Sargento segundo Antonio Moraga y Pérez, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Juana, natural de Badajoz, Juzgado de Badajoz: 30'62. Soldado Francisco Rijo Saltero, licenciado en 1867, hijo de Joaquín y de Brígida, natural de Villagracia, Juzgado de Herrerano: 12'61. Idem Juan Chacón Esteban, licenciado en 1870, hijo de Jerónimo y de Petra, natural de Higuera Real, Juzgado de Badajoz: 1'44. Idem Isidro Sánchez Díaz, licenciado en 1867, hijo de Vicente y de María, natural de Zambra, Juzgado de Jerez de los Caballeros: 2'50. Idem Félix Corralizo Riscoo, licenciado en 1869, hijo de Bartolomé y de María, natural de Arellano, Juzgado de Arellano: 9'81. Total 94 pesos 14 centavos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Soldado Francisco Pitach Roch, fué licenciado en 1864, hijo de Cristóbal y Manuela, natural de Culla, Juzgado de primera instancia de Albocacer: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 47 pesos 73 centavos. Idem Vicente Aicaz Huguet, licenciado en 1866, hijo de Vicente y de María, natural de Alcora, Juzgado de Lucena: 36'46. Idem Francisco Borja Quiral, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vinarez, Juzgado de Vinarez: 3'69. Idem Ildefonso Isdan Badela, licenciado en 1868, hijo de José y de Melchora, natural de Lucena, Juzgado de Lucena: 18'38. Idem Francisco Molinet Quiñor, licenciado en 1864, hijo de Pelegrín y de María, natural de Montán, Juzgado de Vives: 1'24. Idem Salvador Tiburcio Julio Veicano, licenciado en 1868, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Castellón, Juzgado de Castellón: 5'89. Idem Pelegrín Moliner, licenciado en 1868, hijo de Pelegrín y de María, natural de Montán, Juzgado de Villarreal: 7'02. Idem Joaquín Gómez Romén, licenciado en 1866, hijo de

Pascual y de Vicenta, natural de Arnuñosa, Juzgado de Castellón: 42'55. Idem José Llorca Fornar, licenciado en 1864, hijo de Domingo y de María, natural de Montán, Juzgado de Vives: 3'06. Total 135 pesos 9 centavos.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Soldado Antonio Grando Velasco, fué licenciado en 1870, hijo de José y de Francisca, natural del Puerto de Santa María, Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 del giro 24 pesos 16 centavos. Idem Joaquín Acana Robles, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de María, natural de Trebujena, Juzgado de Sanlúcar: 20'66. Idem Pedro Rodríguez López, licenciado en 1866, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Puerto Serrano, Juzgado de Olitra: 34'88. Cabo primero Antonio Perinán Betanzo, licenciado en 1868, hijo de Bartolomé y de María, natural de Medinasidonia, Juzgado de Medinasidonia: 14'69. Soldado Francisco Camacho Bastida, licenciado en 1863, hijo de Francisco y de María, natural de Setenil, Juzgado de Setenil: 127'29. Idem Manuel Calviño, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Cádiz, Juzgado de Cádiz: 2'82. Sargento primero Bartolomé Mora es Muñoz, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Borque, Juzgado de Grazaleda: 53 centavos. Tambor José Trinidad Patricio licenciado en 1864, hijo de padres incógnitos, natural de Ceuta, Juzgado de Ceuta: 9'32. Soldado Juan Navarro Barrosa, licenciado en 1865, hijo de Manuel y Catalina, natural de Tarifa, Juzgado de Tarifa: 102'43. Idem Juan Barca Mateo, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Grazaleda, Juzgado de Grazaleda: 15'30. Idem Juan Prieto Molinillo, licenciado en 1876, hijo de Francisco y Catalina, natural de Setenil, Juzgado de Setenil: 46'78. Idem Agustin Chatón Degastica, licenciado en 1865, hijo de Rafael y de María, natural de Cádiz, Juzgado de Cádiz: 47'30. Total 446 pesos 36 centavos.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—V.º B.º.—El Coronel, primer Jefe, Fuentes.—El Coronel, Teniente Coronel, segundo Jefe, Carlos de Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 17 del presente mes se proceda a anunciar desde luego la subasta para contratar las obras de conservación de los kilómetros del 441 al 560 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, he tenido á bien señalar el día 28 del próximo Noviembre, á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto, que se verificará en el local que ocupa esta Sección de Fomento, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 20.452 pesetas y 46 céntimos. La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1832, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto detallado que obran en dicha dependencia á disposición del público. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al adjunto modelo, y deberán extenderse en papel del sello 41.º, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero del año actual. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto de las obras; pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal de empadronamiento del que firma la proposición; siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales. En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 25 pesetas. Sevilla 27 de Octubre de 1883.—El Gobernador interino, Francisco López Domínguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio que se publica por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación de los 20 kilómetros comprendidos entre el 441 al 560 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 del corriente mes se proceda á anunciar desde luego la subasta para contratar las obras de conservación en el actual año económico de los kilómetros 8 al 30 en los trozos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de Sevilla á Villamanrique, en esta provincia, he tenido á bien señalar el día 27 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 25.067 pesetas 99 céntimos. La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1832, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto detallado que obra en dicha dependencia á disposición del público. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al adjunto modelo, y deberán extenderse en papel del sello 41.º, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero del año actual.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de las obras, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes...

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción...

Sevilla 27 de Octubre de 1883.—El Gobernador interino, Francisco López Domínguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 8 al 30 en los trozos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de Sevilla á Villamanrique, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 del corriente mes se proceda á anunciar desde luego la subasta para contratar los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 532 al 545 ambos inclusive, el puente de Triana en el 549, los kilómetros 551 al 555 ambos inclusive, y los 559, 570 y 574 de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en esta provincia, he tenido á bien señalar el día 28 del próximo Noviembre, á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 39.990 pesetas y 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto detallado que obra en dicha dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al adjunto modelo, y deberán extenderse en papel del sello 11.º, según lo dispuesto por la Real orden de 12 de Enero del año actual.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal de empadronamiento del que firma la proposición; siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 25 de Octubre de 1883.—El Gobernador interino, Francisco López Domínguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 532 al 545 ambos inclusive, el puente de Triana en el 549, los kilómetros 551 al 555 ambos inclusive, y los 559, 570 y 574 de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible en efectivo núm. 536, de pesetas 3.500, propiedad de D. Miguel Fernández, expedido en 7 de Junio de 1882, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que pasado dicho término sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Oviedo 5 de Octubre de 1883.—El Oficial Secretario, Manuel Taboada Castro. X-478-1

Administración del Correo central.

DÍA 3 DE NOVIEMBRE.

Cartas detenidas por falta de dirección y franco en este día.

- Núm. 55 Benito Antón.—Villalba.
56 Carlota Escobar.—Cuenca.
57 Cecilia Echevarría.—Bilbao.
58 Cándido Cerrales.—Alhama.
59 Francisco de P. Mingot.—Alicante.
60 Fernando Flores.—Salva.
61 José Lastra.—Grandas de Salina.
62 José Cao.—Cartagena.
63 Pablo Fernández.—Cáceres.
64 Lucio Fernández.—Castro-Nuño.
65 Margarita Fernández.—Daimiel.
66 Rosaura Méndez.—Tetuán.
67 Santos Moreno.—Riaza.
68 Santiago Delgado.—Toledo.
69 Sucesores de Diego Romero.—Carabanchel.
70 Torcuato Marcos.—Sin dirección.
71 Viuda de P. Alba.—Carabanchel.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

DÍA 4 DE NOVIEMBRE.

Cartas detenidas por falta de dirección y franco en este día.

- Núm. 72 Antonio Ignacio Guerra.—Escarigo.
73 Carlos María Corta.—Huelva.
74 Cirilo Vera.—Ciudad Real.
75 Eusebio Torner.—Almería.
76 Ferrer y Talert.—Granada.
77 Francisco Anguita.—Villanueva de la Reina.
78 Jacoba Tejada.—Bilbao.
79 José Torres Vildósola.—Soria.
80 José María Pérez.—Casas de Benítez.
81 Juana Quevedo.—Santa Cruz de Igoña.
82 Manuel García Lovera.—Córdoba.
83 Manuel Rodríguez.—Valladolid.
84 Miguel Parra.—Calahorra.
85 Mónica Alonso.—Cabezadas.
86 Rafael Martínez.—Almendralejo.

Madrid 4 de Noviembre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 4.

Table with 3 columns: Dirección de origen, Nombre del destinatario, Dirección. Rows include Bilbao, Granada, Huéscar, Algeciras, Granada, Baeza, Gijón, Guitres, Avila, Haro, Lyon, Pamplona, Zaragoza.

Madrid 4 de Noviembre de 1883.—Por el Jefe del Centro, Federico Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 4 de Noviembre de 1883.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de San Martín, Sucursal 1.º - Plaza de San Millán, etc.

PAGOS.

(EN LOS DIAS 2, 3 Y 4.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Ídem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row includes Central - Plaza de San Martín.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa María.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorní.—D. José Fernando González.—D. Pablo Abejón.—Don Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Álvarez Mariño.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—D. Fernando Colón.—D. Rafael Antonio de Orense.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens. El Director Gerente, Braulio Antón Ramker.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

GRANADA.

En el territorio de esta Audiencia y provincia de Jaén se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Martos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que acrediten sus condiciones, en el Juzgado de primera instancia del expresado partido dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 31 de Octubre de 1883.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol.

Audiencias de lo criminal.

CÁDIZ.

D. Francisco de Santa Olalla y Millet, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á José Fernández y Ortiz, natural y vecino de esta ciudad, donde ha tenido su domicilio, calle de Ruiz de Bustamante, núm. 8, de 45 años de edad, soltero, hijo de José y de Lucía, sin oficio ni profesión conocida, cuyas señas personales son: estatura con relación á su edad, grueso, ojos pardos y el izquierdo bizco, cabello negro, nariz y boca regulares, para que comparezca ante la Sesión primera de este Tribunal dentro del término de 10 días á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue ante el Juzgado del distrito de Santa Cruz de esta ciudad por hurto: bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 26 de Octubre de 1883.—Francisco de Santa Olalla.—El Secretario, Rafael Laraña.

Juzgados militares.

IRUN.

D. Andrés Muñoz Maroto, Alférez, Fiscal del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este batallón Nicasio Ortiz Navas por el delito de primera deserción, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en la guardia del cuartel de la villa de Irun á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que conste y este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Dado en Irun á 26 de Octubre de 1883.—Andrés Muñoz.

LOGROÑO.

D. Rafael Alamo y Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Juez fiscal militar de la plaza de Logroño.

Hallándome instruyendo sumaria contra varios Oficiales pertenecientes al regimiento lanceros de Numancia, 11 de caballería, acusados del delito de conspiración, y resultando en la misma varios cargos contra el vecino de esta plaza D. Carlos Amusco y Echarri, cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. Carlos Amusco y Echarri para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación, se presente en el Gobierno militar de esta plaza á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarlo ni emplazarlo.

Dado en Logroño á 21 de Octubre de 1883.—Rafael Alamo.

D. Rafael Alamo y Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Juez fiscal militar de la plaza de Logroño.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Don Francisco de Paula Marín y Riaño, vecino de Santo Domingo de la Calzada; á D. Juan Manuel Zapatero, de Cervara del Río Alhama, y á D. Ramón Pérez Arce, de la villa de Haro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación, comparezcan en el Gobierno militar de esta plaza con el fin de declarar en causa que instruyo contra varios Oficiales del regimiento lanceros de Numancia, 11 de caballería, acusados del delito de conspiración; apercibidos que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 21 de Octubre de 1883.—Rafael Alamo.

D. Rafael Alamo y Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Juez fiscal militar de la plaza de Logroño.

Hallándome instruyendo sumaria contra varios Oficiales pertenecientes al regimiento lanceros de Numancia, 11 de caballería, acusados del delito de conspiración, y resultando en ella varios cargos contra D. Manuel Ruiz Zorrilla, natural del Bargo de Osma, provincia de Soria, cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. Manuel Ruiz Zorrilla para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el Gobierno militar de esta plaza á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Logroño á 27 de Octubre de 1883.—Rafael Alamo.

LUMBIER.

D. Santiago Urbano y Salas, Capitán, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de este cantón el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento Bernardino Ramírez Elguea, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa dicha compañía en el mencionado cantón, donde deberá presen-

tarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa, sentenciándose en rebeldía.

Lumbier 23 de Octubre de 1883.—Santiago Urbano.

MADRID.

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado, Capitán, Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Ignorándose el paradero de D. Luis Tomás Gómez, Capellán que fué del tercer batallón del regimiento infantería de Cádiz, número 17, en el año de 1879, se le cita por este segundo edicto para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en los diarios oficiales de esta Corte, se presente en la Fiscalía de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, sita en el cuartel de San Francisco, piso segundo, entrada por la calle del Rosario, en cualquier día no feriado, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación del responsable al débito que le resulta en su ajuste.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—Luis Morales Ruiz.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado en esta Corte D. Balbino Ordóñez y Anches, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre, 7, principal derecha, con objeto de evacuar un asunto de justicia.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Cavalier.

MÁLAGA.

D. Ildefonso González Egido, Comandante del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, y Fiscal nombrado por el cuerpo.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Almería, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la quinta compañía del propio batallón y cuerpo Francisco Teruel García, á quien estoy sumariando por los delitos de deserción y falsificación de su licencia absoluta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Teruel, señalándole el cuartel de Capuchinos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Málaga 22 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, Ildefonso González Egido.

SAN SEBASTIÁN.

D. Juan Bethencourt y Clavijo, Comandante de Ejército, Capitán Ayudante del primer batallón del primer regimiento de Ingenieros y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado de este batallón y regimiento Miguel Pérez Casanueva, con licencia ilimitada en Santander, como presunto desertor, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel que ocupa en el castillo de la Mota el primer regimiento de Ingenieros, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; pues de no verificarlo se le seguirá esta sumaria en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Sebastián á 21 de Octubre de 1883.—Juan Bethencourt.

SEVILLA.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitán de Estado Mayor de plazas, primer Ayudante de la de Sevilla y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

Ignorándose el paradero de las vecinas de esta capital María Carraleras Menacho, Luciana Sánchez Cárdenas, Catalina Martín Torres, Dolores López Ligoy, Ana Cárdenas Lucio y Enrique Ueta Martín Caón, que habitaban en la casa de Leoncio, calle de los Lombardos, núm. 6, de esta capital en 4 de Setiembre de 1882;

Usando de la prerrogativa que S. M. el Rey (Q. D. G.) me concede por sus Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo á las referidas María Carraleras Menacho y demás que se mencionan en el presente edicto para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha del mismo, se presenten en el Gobierno militar de esta plaza con el fin de ratificarse en las respectivas declaraciones que tienen prestadas en el proceso que instruyo contra el sustituto para Ultramar Antonio Moreno Ruiz por asesinato cometido en la persona de su cuñada Doña Leonor Cardoso y Ramírez, y perpetrado en la expresada casa, calle Lombardos, núm. 6, el 4 del Setiembre de referido año; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar, y sin más citarlas ni emplazarlas.

Dado en Sevilla á 23 de Octubre de 1883.—El Juez fiscal, Florencio Olmedo.

D. Manuel de Elías Prast, Capitán graduado, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50, y Juez fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Instinción (Almería), donde se encontraba con licencia ilimitada el soldado del segundo batallón del expresado cuerpo Emilio Germán Muñoz, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa.

Sevilla 24 de Octubre de 1883.—Manuel de Elías.

TRINIDAD.

D. Justo Izquierdo y Vaidés, Teniente graduado, Alférez de la quinta compañía del regimiento de Tarragona, núm. 8, de infantería, segundo batallón, y del que es Fiscal del mismo, según orden superior.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas por que dejó de justificar su existencia desde el año 1869 Manuel Vega Cueto, es hijo de Juan y de Nicolasa, natural de la Corrada, Ayuntamiento de ídem, Concejo de Soto del Barco, provincia de Oviedo, vecindado en el año 1866 en Madrid, Juzgado de primera instancia de ídem, distrito militar de Castilla la Nueva;

Y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este mi primer edicto, que se publique en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al referido Manuel Vega Cueto, para que en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicación del mismo, comparezca á dar sus descargos en el cuartel de infantería de esta villa, ó en su defecto presentarse á la Autoridad del punto en que se encuentra, á quien se le exhorta lo manifieste por el conducto regular á esta Fiscalía, á fin de que conociéndole su actual residencia se le pueda librar interrogatorio.

Trinidad 15 de Setiembre de 1883.—El Alférez, Fiscal, Justo Izquierdo.

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA.

D. José Castilla Rosas, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á José Gemás Sevilla Guardia civil que ha sido del puesto de Molina, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que se instruye en el mismo contra D. Juan Díaz Sánchez, Alcalde que fué de dicha villa, sobre prisión arbitraria á Francisco Vázquez Jiménez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Antequera á 26 de Octubre de 1883.—José Castilla.—José Cortés.

BADAJOZ.

D. Jerónimo Castro y Pérez, Juez municipal suplente é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á Luisa Silva, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en el sumario que en su contra me hallo instruyendo por el delito de abandono de sus dos hijos; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 23 de Octubre de 1883.—Jerónimo Castro.—De su orden, José Vázquez.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto-requisitoria se cita, llamo y emplazo á Ramón Ponéu, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de 10 días comparezca á prestar declaración inquisitiva en méritos de la causa que instruyo sobre robo contra Marcos Coll; apercibiéndole en caso de incomparecencia con ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procuren la captura de dicho Ramón Ponéu y su conducción á las cárceles de esta ciudad en clase de detenido á mi disposición.

Dado en Barcelona á 27 de Octubre de 1883.—José García de Castro.—Por disposición de S. S., y por D. Francisco Oller, Vicente Jayan.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. José María Rufart, Juez municipal y encargado del de instrucción de este distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Adelaida Martínez y Calatayud, soltera, costurera, de 21 años de edad, que en el mes de Junio último vivía en la calle del Borne Viejo, núm. 17, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que instruyo sobre homicidio de Vicente Molina; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Dado en Barcelona á 17 de Octubre de 1883.—José María Rufart.—Por acuerdo de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. José María Rufart, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona. Por el presente edicto se cita y llama á los más próximos parientes de Ramón Serracán Riera, el cual, según aparece

con anterioridad al mes de Agosto del corriente año, ha sido sanitario de la brigada sanitaria de la isla de Cuba, cuyo sujeto falleció en el primer piso de la casa núm. 3 de la calle del Alba el día 18 del actual, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Octubre de 1883.—José María Rufart.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano.

D. José María Rufart, Juez municipal del distrito de San Beltrán, encargado del de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplazo á Manuel Ferreira Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que sobre estafa y contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Ferreira cuyas señas personales se ignoran, y caso de obtenerse, ordenen su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 26 de Octubre de 1883.—José María Rufart.—Por mandado de S. S. y por orden de D. José Gil, Jaime Duarte.

BERJA.

D. Eugenio Márquez de Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Don José Lucas Fernández, de esta vecindad, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de que le sea notificada la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia del territorio, y cumpla la pena que se le ha impuesto en causa que contra el mismo se ha seguido sobre hurto; con apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del José Lucas Fernández.

Dada en Berja á 22 de Octubre de 1883.—Eugenio Márquez.—Por su mandado, Celedonio Oliveros.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Gallego Jarsuta, natural de Tarifa, hijo de Antonio y de Dolores, de 41 años, casado, albañil y vecino de esta ciudad de San Fernando, y cuyas señas son estatura regular, color blanco, cabello castaño, oreja, boca y nariz regulares, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado para dar la notificación de la sentencia recaída en causa seguida en este Juzgado por el delito de suposición de nombre contra dicho individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de dicho individuo.

Dada en Cádiz á 25 de Octubre de 1883.—Eusebio Fernández Velasco.—Salvador de Asprer.

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los Sres. Barón de Corte, Conde de Nieulant y herederos de Fernández de la Reguera, como partícipes en la propiedad de la casa en esta ciudad, calle de los Carros, núm. 54, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en los estrados de este Juzgado para ser instruidos del derecho que les concede la ley como perjudicados que aparecen ser en causa criminal que instruyo contra Salvador Rodríguez Sánchez por incendio en la citada finca; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Octubre de 1883.—Eusebio F. de Velasco.—Salvador de Asprer.

SUECA.

D. Tomás Gutiérrez Ráez, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Hago saber que D. José Bayona Clemente, Registrador que fué de Monóvar, Jijona, y últimamente de esta villa, falleció el día 4 de Abril último, y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dichos cargos durante el término que fija la ley Hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 25 de Octubre de 1883.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Vicente Miragall.

ZARAGOZA.—SAN PABLO

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de Juan Antonio Vicioso y Jimeno, de 73 años de edad, viudo, pintor, sin ejercicio, que habitó en esta capital, calle de las Armas, núm. 111, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuere habido lo conduzcan a la cárcel pública de esta ciudad, en las que se ha decretado su prisión provisional por virtud de la causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa.

Dada en Zaragoza a 27 de Octubre de 1883.—Joaquín Castro y Arés.—De su orden, Liborio Lorébés.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1883.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Noviembre de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Día 3.

Small table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Bilbao and Oporto.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Pamplona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'76 á 1'83 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Juhón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'24 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro. Reses degolladas.—Vacas, 185.—Carneros, 343.—Terneras, 67.—Cerdos, 232.—Ovejas, 84.—Total, 913. Su peso en kilogramos..... 68 391'500

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'50 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'41 á 1'44 pesetas kilogramo. Oveja, á 1'25 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, and a TOTAL.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.

Forma parte de este número el pliego 79 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Anunciada hace meses la celebración de un Congreso español de Geografía colonial y mercantil, debida en gran parte á las gestiones de la Sociedad geográfica de Madrid, verificóse ayer su inauguración en el Paraninfo de la Universidad Central, dando principio esta solemnidad á la una y media de la tarde con gran concurrencia de socios, delegados representantes de Corporaciones oficiales y Sociedades particulares de Madrid y provincias, representantes de la prensa diaria y científica, y numeroso público que acudió á presenciar tan importante acto.

Bajo la presidencia del Sr. Brigadier Rodríguez Arroquia, como Director de la Sociedad Geográfica, se abrió la sesión, concediendo la palabra al Sr. Ferreiro, Secretario de la Comisión organizadora del Congreso, quien leyó una Memoria expresiva de los trabajos preparatorios para esta reunión, conteniendo el resumen de los puntos ó temas que han de ser objeto de los debates en que ha de ocuparse el Congreso, y el reglamento á que ha de ajustarse la celebración de sus sesiones, y enalteciendo, por último, el entusiasmo con que desde el principio ha sido acogida la idea de este Congreso científico por la opinión pública, ilustrada por la prensa periódica, así como el patriotismo de que han dado pruebas en esta ocasión para llevar á cabo tan importante pensamiento las Sociedades y Corporaciones de España, á las cuales se ha dirigido la mencionada Comisión.

Terminada esta lectura, el Sr. Rodríguez Arroquia, con frase cortés invitó al Vicepresidente de la mesa del Congreso D. Eduardo Saavedra para que ocupara el sillón presidencial, puesto que había terminado el cometido de la Comisión organizadora.

El Sr. Saavedra dirigió la palabra á la reunión para manifestar que por causas imprevistas y fortuitas ocupaba aquel sitio en lugar del Sr. Cánovas del Castillo, á quien repentina dolencia le impedía asistir; y al mismo tiempo invitó al Sr. Costa, como Vocal, para que manifestara á nombre de la mesa el objeto, significación y tendencia del Congreso cuya inauguración se estaba celebrando.

El Sr. Costa ocupó la tribuna pronunciando un brillante discurso, con el que consiguió fijar el criterio á que deben sujetarse los debates que han de ser objeto de las sesiones sucesivas, aduciendo antecedentes, observaciones y datos encaminados á probar la excepcional importancia de este acontecimiento para España, de cuya historia citó

hechos, y en ellos fundó juicios referentes á la misión colonizadora de la raza española tan atinados y conmovedores, que más de una vez fué interrumpido el orador con entusiastas aprobaciones y general aplauso de los concurrentes. El Sr. Costa dió señaladas pruebas de sus profundos conocimientos en la Ciencia geográfica, en la Estadística y en la Historia, unidos á una elocuencia que excitó repetidamente el ánimo de sus oyentes, impresionándoles con su persuasiva oratoria, mereciendo al final de su peroración los plácemes de la ilustrada concurrencia que ocupaba los escaños del Paraninfo universitario de Madrid.

El Vicepresidente Sr. Saavedra declaró abierto el Congreso geográfico colonial y mercantil, señalando la una de la tarde de los días sucesivos para celebrar sus sesiones, con la cual dió por terminada la inaugural.

Acaba de publicarse el tomo 87 de la Biblioteca Universal, conteniendo las célebres tragedias de Lucio Anneo Séneca tituladas Medea é Hipólito, traducidas en verso por D. Angel Lasso de la Vega.

No hace mucho tiempo que la misma Biblioteca publicó lo más escogido de los fabulistas extranjeros y los Poemas gallicos de Ossian, bardo del siglo III, traducción también del Sr. Lasso.

Todas las dificultades que ofrece una traducción en verso han sido vencidas por el Sr. Lasso, quien ha sabido ajustar al hermoso metro castellano los pensamientos concebidos por otros y escritos en idioma extraño, conservando el estilo propio y las bellezas literarias de obras tan excelentes como desconocidas.

Con éxito extraordinario se representó anteanoche en el teatro Lara un juguete cómico, original del aplaudido autor D. Mariano Barranco, titulado Gabinetes particulares.

La obra, que abunda en situaciones cómicas del mejor efecto, fué desempeñada con gran acierto por las señoras Valverde y Mavillard, y los Sres. Riquelme, Rubio, Arana y Tamayo.

Autor y actores fueron llamados al palco escénico varias veces al final del juguete, que seguramente figurará en el cartel muchos días seguidos.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710,47; mínima, 706,19; temperatura máxima, 21°,1; mínima, 3°,1. Vientos dominantes NE. muy constante y SE.

Siguen presentándose con mucha frecuencia los estados palúdicos, revistiendo las formas de intermitentes francas y de neuralgias larvadas y remitentes de carácter gástrico-bilioso. Las congestiones é inflamaciones catarrales de la mucosa aérea, las pleuresias y pneumonias fibrinosas y catarrales también han sido frecuentes, habiendo disminuido las inflamaciones catarrales de la mucosa gástrica é intestinal, las neurasias y las erupciones cutáneas dependientes de vicios diatéticos.

Continúan los padecimientos crónicos de los aparatos respiratorio y circulatorio, complicándose con estados intercurrentes catarrales. (Siglo Médico.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1883 á 1884 por el Doctor D. Francisco Javier de Castro y Pérez, Catedrático de Terapéutica y Materia médica en la Facultad de Medicina (1).

Las ciencias naturales y biológicas han contribuido poderosamente á los errores filosóficos que vamos á señalar, por la fatal tendencia á la generalización, y por la ligereza, siempre censurable, en deducir consecuencias de premisas no bien establecidas. Olvidando muchas veces el hombre de ciencia la ley del verdadero progreso, que consiste en marchar hácia adelante, pero sin correr; en el vertiginoso desenvolvimiento de sus elucubraciones filosóficas, ha conseguido perder el hilo de Ariadna, que debia conducirlo por el laberíntico y resbaladizo terreno que está recorriendo, extraviándose casi por completo.

De este modo se explican fácilmente los errores en que han incurrido muchos filósofos y naturalistas, y se comprenden perfectamente todos los matices del grosero materialismo y el trasformismo darwiniano, y la teoría evolutiva de Haeckel, y el automatismo cerebral, denominado por el Dr. Carpenter «cerebración inconsciente», error definido y propagado por Luis y Hartmann, que pretende explicar las facultades de nuestro espíritu por la simple fosforescencia de las células nerviosas; y el automatismo de la voluntad que borra de una plumada el libre albedrío del hombre, el mérito ó demérito de nuestras acciones; y la concepción del alma humana, como el simple resultado de las funciones del cerebro, ¡creyendo á la psicología un capítulo de la fisiología! ¡Como si el ejercicio de la inteligencia fuera una función orgánica, comparable á la secreción biliar, por ejemplo; como si el espíritu careciese de autonomía ó independencia orgánica demostrable, aun necesitando de aquel órgano complicadísimo para la manifestación de sus nobles y elevadas facultades, por lo vago é indeterminable de su exacta localización anató-

(1) Véase la GACETA de ayer.

mica, y la fatalidad de los actos humanos y la irresponsabilidad criminal en muchos movimientos pasionales, y la reducción de todas las fuerzas a lo que se ha denominado *energía universal*, transformada, según el *substratum* material necesario a sus diversas manifestaciones! De esta manera se comprende, por último, que se admita y defienda la doctrina de la eternidad de la materia del mundo y del hombre, sosteniendo que todo en el universo sucede según leyes fatales sin designio ni plan preconcebido; es decir, que nada de cuanto vemos y observamos ha sido ordenado para su respectivo fin, ni se halla regido por la sabiduría y providencia infinitas, prescindiendo por completo de la suprema inteligencia, como innecesaria para la explicación de los fenómenos y de sus leyes, y borrando el nombre de Dios en todas las páginas del gran libro de la Naturaleza! No, y mil veces no; las proposiciones que dejamos mencionadas no son ni pueden ser verdaderas, porque el *Génesis* es auténtico, sus doctrinas se hallan en perfecta armonía con los más recientes descubrimientos, como procuraremos demostrar, y no existen ni pueden existir conflictos, por lo tanto, entre la ciencia y la fe, tratando las cuestiones en su verdadero y único terreno. Nosotros, el cuerpo docente de la Universidad Central, y en su nombre el más indigno de sus representantes en este solemne momento; nosotros combatimos todos estos errores, y públicamente protestamos contra ellos; nos declaramos en abierta oposición contra semejantes doctrinas, precisamente porque amamos y queremos la *libertad de la ciencia*; porque amamos y queremos su verdadero progreso y perfeccionamiento; porque no tenemos miedo a sus descubrimientos ulteriores, seguros, como lo estamos, de que ninguno de ellos, por transcendental que sea, ha de contradecir el dogma católico; la amamos y queremos, porque deseamos su engrandecimiento, porque la doctrina más ortodoxa así lo quiere también; pues como decía Tertuliano en el siglo II, *la fe no teme el progreso de la ciencia; lo que sí teme es no ser conocida por los hombres científicos*.

Pero nos consideramos en el deber de señalar el error y evidenciarle para conocer y evitar sus funestas consecuencias; error acariciado y propagado con afán, porque favorece a los fines de la revolución actual de las ideas y de los principios, y cuya impetuosa corriente conmueve ya el edificio entero de la religión, de la ciencia, de la familia y de la sociedad, comprometiendo muy de cerca sus más sagrados intereses, error contra el cual debemos estar bien prevenidos para no incurrir en contradicción ante la lógica inflexible y severa de los hechos y de los acontecimientos; error, en fin, contenido en diferentes trabajos literarios de muy reciente publicación (1), propagados con la velocidad del rayo por todos los ámbitos del mundo, recibidos con verdadero entusiasmo por ciertas escuelas filosóficas, y cuya perniciosa doctrina, engalanada con la más seductora investidura, ha germinado en todas partes, gracias a las diversas traducciones que de ellos se han hecho, apagando la luz de la fe, extraviando la inteligencia y corrompiendo el corazón: pues en las obras a que nos referimos, *apoyándose en los descubrimientos novísimos de la ciencia*, se niega la existencia de Dios y la inmortalidad del alma humana, a quien se considera como una chispa ó destello de la energía universal, origen de todo movimiento, admitiendo que el mundo se compone de un número infinito de átomos increados y eternos movidos por una fuerza necesaria, invariable y eterna también. ¡Parece imposible que semejantes desvarios, renovación del sistema filosófico más absurdo de la antigua Grecia, se presenten como la última palabra de la ciencia opuesta a la fe y a la doctrina de la Iglesia católica! Pero esta oposición que se pretende establecer y que no deriva ciertamente de la intrínseca naturaleza del conocimiento científico ni del dogma, tiene sin embargo su fundamento: en las sugestiones del orgullo, en el exclusivismo de la falsa ciencia, en la ignorancia de que adolecen algunos sabios a medias, profundos conocedores de los secretos de la naturaleza, pero muy poco instruidos en materia de religión; y por último, en la errónea exégesis ó mala interpretación de los dogmas por ciertos teólogos. He aquí sintéticamente formulados los verdaderos orígenes de semejantes contradicciones ó conflictos.

Dejamos en otro lugar consignado que las maravillas

(1) Entre estos trabajos merecen particular mención los siguientes:

1.° *Historia de los conflictos entre la religión y la ciencia*, por Juan Guillermo Draper, Doctor en Medicina y Leyes, Profesor en la Universidad literaria de Nueva York, y autor de un tratado de Fisiología humana.—(Varias ediciones agotadas.)

2.° Obras de Darwin, *Origen de las especies por medio de la selección natural*.—(Varias ediciones agotadas.)

3.° *La pluralidad de mundos habitados*. Estudio en que se exponen las condiciones de habitabilidad de las tierras celestes, discutidas bajo el punto de vista de la Astronomía, de la Fisiología y de la Historia Natural, por Camilo Flammarion, discípulo del Observatorio Imperial de París.—(Varias ediciones agotadas.)

4.° Luis Buchner, *Ciencia y naturaleza, y El hombre, según la ciencia*.

descubiertas por el hombre en el mundo de las ideas y de los hechos; los problemas que ha resuelto y resuelve cada día; los admirables descubrimientos que ha realizado, y la fecunda aplicación que de ellos hace a las artes y a la industria, le deslumbran con su resplandor, resultando de aquí que dedicándose sin la debida moderación al estudio de la naturaleza, adora en ella y en el ingenio del hombre que penetra sus secretos desvaneciéndose en su espíritu. Idólatra de sí misma la sabiduría humana, que tan hermosa aparece brillando sobre un fondo de modestia, se torna fría y egoísta; pues toda ciencia que *no sabe a Dios*, es necesidad y locura, alzándose amotinada contra el Criador y entablando sus querellas contra la revelación.

Agrégase al escollo de la vanidad el del exclusivismo, consistente en que no pudiendo abarcar la limitada inteligencia humana el vasto campo del saber en toda su extensión, ha de concretarse por necesidad a profundizar un orden de conocimientos con particular esmero; conociendo el enlace que entre ellos existe, debe respetar los derechos de los demás y sus respectivas preeminencias; mas, por desgracia, no sucede así; pues el que se dedica con ardor y entusiasmo al estudio y cultivo de una ciencia, encariñado hacia ella la considera de tal modo perfecta, útil y digna de fijar la atención de todos los hombres, que desprecia el valor de las demás burlándose de los métodos y procedimientos de que se valen en la investigación de sus verdades: el mismo teólogo, por el exclusivismo científico que condenamos, llega a creer que todo aquello que no se refiere directamente a la ciencia divina, no debe preocupar seriamente su atención. Habitado el hombre a cierto género de ideas, ó a un orden determinado de conocimientos y métodos de discusión, llega a adquirir cierta especie de *daltonismo intelectual* ó psicológico, semejante al que deploramos como defecto orgánico en el aparato de la visión: aquél impide apreciar debidamente hechos de índole diversa de aquellos que constituyen su modo habitual de pensar y de discursar, como éste no permite formar idea clara, cabal y distinta de los diferentes colores, confundiendo los unos con los otros.

De esta manera se comprenden bien, no solamente las rarezas y extravagancias de ciertos sabios, sino las dificultades que se crean para hacerles abjurar de sus errores, cuando dedicados al estudio exclusivo de una ciencia material y más ó menos preocupados contra las verdades de la fe, se pretenden convencerles de ellas. ¡Qué caudal tan inagotable de conflictos surge con este motivo! ¿Y qué diremos de la ignorancia en materia de religión? Consecuencia ordinariamente del orgullo y del exclusivismo científico, ¿cómo ha de ser posible el enlace y armonía de la fe con la ciencia en el entendimiento humano si mutuamente se desconocen? Siendo esencialmente distintas la ilustración y la educación religiosa, se comprende bien la existencia de verdaderos sabios en distintas materias muy poco versados en las doctrinas de la Iglesia Católica. La historia nos ofrece multitud de ejemplos de hombres célebres por su profundo saber, que después de haber llenado el mundo con el ruido de su nombre, han bajado al sepulcro confesando públicamente su ignorancia en asuntos de religión (2), pero también ofrece ejemplos no me-

(1) Refiérese del célebre Francisco Arago, Director del Observatorio Astronómico de París, que postrado en el lecho, y poco antes de su muerte, fué visitado por su compañero y amigo el Abate Moigno, el cual, preguntando al famoso astrónomo, si en medio de las angustias y tormentos que sufría no se había sentido alguna vez movido a levantar su corazón hacia Dios, y acercarse a la Majestad Divina por medio de alguna breve y fervorosa oración, le respondió: «Usted sabe, querido amigo, que educado en el seno de la tormenta revolucionaria, no recibí ninguna especie de instrucción religiosa; no sé nada, absolutamente nada de los dogmas de la fe; en general, habré usted podido observar que he procurado no tratar nunca acerca de ninguna cuestión de esta índole; nunca he combatido ó atacado el dogma, aunque confieso que alguna vez me sentí inclinado a burlarme de él; hoy me sentiría más bien movido a creer; el problema del porvenir es tremendo, su profundidad me espanta, y en él se perdería mi espíritu.»

Ojalá los sabios que, como Arago, desconocen los principios en que la fe se funda, le imiten en su respeto hacia ella, ó por lo menos en no buscar conflictos ó querellas que sólo tienen su origen en la ignorancia: si el famoso Laplace hubiera seguido este prudente proceder, se habría evitado seguramente un disgusto grave y bochornoso.

Profundo matemático, incrédulo a su manera, guardaba el Viernes Santo la abstinencia con particular devoción. En su obra del *Sistema del mundo*, en la cual no halló lugar para Dios, se empeñó en demostrar la falsedad del versículo del *Génesis*, que dice: «Dios hizo las dos grandes lumbreras: la lumbrera mayor, que es el Sol, para que señorease en el día; y la lumbrera menor, que es la Luna, para que señorease en la noche.» Asunto que ni es dogma de fe, ni mucho menos, (y en el cual, por consiguiente, cabe cierta libertad de interpretación; pues no son las Sagradas Escrituras en muchos puntos tan estrechas y exigentes como sus contrarios suponen y pregonan para desacreditarlas). El Marqués de Laplace ideó mil cálculos y fórmulas para demostrar a la par que la obra divina adolecía de grandes defectos. El P. Caraffa hizo ver poco después la base insegura en que se apoyaban todos los cálculos de Laplace, y más tarde, el profundo geómetra Liouville demostró palmariamente que el autor del *Sistema del mundo* andaba completamente desatinado en sus aserciones, y que las palabras del *Génesis* en su divina sencillez encierran una verdad sublime é incontrastable.—(Miguel Mir; *Armonía entre la ciencia y la fe*; páginas 176 y 178.

nores en número, de otros, obstinados en negar el dogma cuyo fundamento desconocen voluntariamente, haciendo uso imprudente del derecho de elección, y de la terrible libertad de perderse.

No olvidemos que la gracia penetra en el hombre más por el corazón que por el entendimiento; ¡desgraciados de aquellos que exclusivamente dedicados al cultivo de las ciencias se sirven de sus conocimientos para levantarse contra Dios, disputándole el trono que ocupa, y aguzando sus ingenios y talentos para pelear contra su propia felicidad!

La exégesis errónea de ciertos teólogos, esto es, la viciosa interpretación dada por algunos a los dogmas de nuestra fe, influye también poderosamente como causa de los pretendidos conflictos a que nos venimos refiriendo; siendo de todo punto indispensable, para decidir acerca de la oposición entre un dogma revelado y una verdad racional, el conocimiento más exacto posible del verdadero sentido de aquel principio de fe, el de la doctrina científica que debe juzgarse y su relación con el dogma de la revelación; y siendo raro el concurso de estas tres condiciones, al pronunciar la razón su fallo definitivo en tan delicadas materias, se comprende bien que la circunstancia mencionada sea origen de múltiples y variados argumentos en contra de lo que enseña la fe. Entiéndase, sin embargo, que ni la divina revelación tuvo por objeto otra cosa que demostrar al hombre el camino de la verdad y de la vida, ni el texto sagrado es una obra escrita para enseñar la ciencia de la naturaleza; clarísimo en todo lo que se refiere a los hechos de orden espiritual, es cuestionable y dudoso en lo que afecta al puramente físico y material, dejando al hombre de ciencia cierta libertad de interpretación que en nada se opone a sus fines mientras no ataque los fundamentos del dogma: el hombre es perfectamente libre en la investigación de las verdades científicas, en la seguridad absoluta de que siendo debidamente interpretados aquél y éstas, no encontrará jamás un resultado que los contradiga, porque el gran libro de la Naturaleza está escrito por el mismo puño y letra del Autor de la revelación. Entiéndase, por último, que ni aquel sagrado texto es tan exigente como ciertos espíritus tímidos y apocados suponen, ni la opinión particular de un teólogo debe confundirse nunca con la doctrina de la Iglesia.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, que propenden a distinguir la verdadera de la falsa ciencia; dejando a un lado el apasionamiento que pudiera servir de obstáculo en el camino que nos proponemos recorrer; libres de toda preocupación, y con el firmísimo propósito de esclarecer la verdad para que illustre nuestro entendimiento, y evidenciar el error para alejarle de nosotros, asistid conmigo al grandioso espectáculo que la Naturaleza ofrece a nuestro estudio; llevemos el *Génesis* en la mano, y allí, sobre el terreno, confrontemos su doctrina con la de la ciencia moderna, y veamos si existe fundamento sólido y racional para admitir como ciertos los conflictos y contradicciones que entre ambas se han creído encontrar.

(Se continuará.)

SANTOS DEL DÍA.

San Zacarías, Profeta, y Santa Isabel, padres del Bautista.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 6.ª par.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 66 de abono.—Turno par.—*Los Martinettes*.—El baile en tres actos de gran espectáculo titulado *Excelstor*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—Tercero de seis.—*San Franco de Sena*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.ª par.—*Demi monde*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Fiesta nacional.—*De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma*.—*Basta de suegros*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—*Política y tauromaquía*.—*Es una malva*.—*Dulces amargos*.—*La salsa de Aniceta*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.ª impar.—*Los carboneros*.—*Gabinets particulares*.—*Ni la paciencia de Job*.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—*Noticia fresca*.—*Ya somos tres*.—*Otelo y Desdémona*.—*Anuncio de venta*.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno impar.—*La Mascota*.